



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE COMBATSIRFILCO SEGURIDAD CIA. LTDA. DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

- ANTECEDENTES.-** COMBATSIRFILCO SEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Serto del cantón Quito, el 8 de julio del 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui, a cargo del respectivo Registro Mercantil, el 2 de septiembre del 2008.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y la reforma de estatutos de COMBATSIRFILCO SEGURIDAD CIA. LTDA., otorgada el 23 de diciembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000155 de 15 de enero de 2014.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor DENNIS BOLLIVAR RUBIO CASTAÑEL en su calidad de GERENTE GENERAL.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000155 de 15 de enero de 2014 aprobó el cambio de domicilio del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y la reforma de estatutos, de COMBATSIRFILCO SEGURIDAD CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha de COMBATSIRFILCO SEGURIDAD CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto del estatuto social, referente al domicilio, mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal de la compañía es en el cantón Quito y podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones..."

D.M. Quito, 15 de enero de 2014



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CAMIECUIA CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- ANTECEDENTES.-** AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CAMIECUIA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 11 de julio del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto del 2012.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato, provincia de Tungurahua y la reforma de estatutos de la AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CAMIECUIA CIA. LTDA., otorgada el 8 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000010 de 02 de enero de 2013.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita FANNY DANIELA MAYORGA GARCES en su calidad de GERENTE GENERAL.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000010 de 02 de enero de 2014 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato, provincia de Tungurahua y la reforma de estatutos de la AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CAMIECUIA CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato, provincia de Tungurahua de la AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CAMIECUIA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente al domicilio, mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía está en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador..."

D.M. Quito, 15 de enero de 2014



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA ECUADOR SERV&PROYING CIA. LTDA.

La compañía SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA ECUADOR SERV&PROYING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.14.000185 de 17 Enero de 2014.

- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS MECÁNICOS; B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍAS MECÁNICA, DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y ECONÓMICA."

Quito, 17 de Enero de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: JHONNY DIONICIO VILLAO PONCE
DEMANDADO: MERCEDES SUSANA PETROCHE MEDINA
CAUSA NO: 2013-0385
TRAMITE: DIVORCIO
GUAYAGUIL: 25 DE OCTUBRE DEL 2013 A LAS 11H40

VISTOS: Ab. Martha Contreras Falcones, por el sorteo de ley, en mi calidad de Jueza Titular del Juzgado Décimo Tercero de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia por disposición de la Dirección Nacional de Personal de la Judicatura, mediante acción de personal No. 5359-UARH2ZF, avoco conocimiento de la presente causa puesta en mi despacho el día 25 de octubre del 2013, se atiende, incoándose el acta de declaración juramentada realizada por la parte actora.- La demanda de DIVORCIO que presenta la JHONNY DIONICIO VILLAO PONCE en contra de MERCEDES SUSANA PETROCHE MEDINA, reúne los requisitos determinados

2014-0016

(137/28)